

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

14328 Orden EDU/2360/2011, de 27 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Club Polideportivo Cacereño.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Pedro Castro Vegas, solicitando la inscripción de la Fundación Club Polideportivo Cacereño en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre,

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por el Club Polideportivo Cacereño, Sociedad Anónima Deportiva, en Arroyo de la Luz el 5 de abril de 2011, según consta en la escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Extremadura don Andrés María Sánchez Galainena, con el número 529 de su protocolo, corregida mediante diligencia de subsanación y complemento extendida a continuación de la escritura de referencia el 12 de julio de 2011.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en el Estadio Príncipe Felipe, Carretera Salamanca, s/n, distrito postal 10005 del Municipio de Cáceres, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación, consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 25 por 100 mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto se hará efectivo en un plazo no superior a cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación incorporados a la escritura pública de constitución figuran como fines de la Fundación los siguientes: Cooperar en el ámbito social al cumplimiento de los fines de interés general de C. P. Cacereño SAD, consistentes en potenciar la práctica del fútbol en sus distintas categorías y edades y, con carácter general, la práctica de todos los deportes. Potenciar todos los aspectos culturales vinculados al deporte, así como fomentar los valores inherentes a la práctica deportiva y la promoción de ésta como un instrumento educativo susceptible de contribuir al desarrollo integral de la personalidad de quienes lo practican y también como un factor de integración social en beneficio de quienes padecen cualquier tipo de marginación. Apoyar el fútbol base y de formación, que constituirá la cantera del C. P. Cacereño SAD. Divulgar y difundir las actividades futbolísticas que lleven a cabo los equipos pertenecientes a la disciplina del C. P. Cacereño SAD, así como las desarrolladas por los equipos de fútbol base de la ciudad. Apoyar el fútbol y el deporte extremeño y, de modo prioritario, el desarrollado en la Ciudad de Cáceres. Promover, potenciar y divulgar el fútbol femenino en todas sus facetas y modalidades Fútbol 11, Fútbol 7 y Fútbol Sala. Colaborar con las

Administraciones Públicas en la promoción del deporte en general y en la del fútbol en particular. Promover la construcción de una Ciudad Deportiva, que sirva para intensificar y potenciar el desarrollo integral de los ciudadanos y, especialmente, de los niños y jóvenes integrantes de la cantera del C. P. Cacereño SAD. Promover la creación de una Escuela de Fútbol donde potenciar la formación de nuestros jóvenes no sólo desde un punto de vista deportivo, sino también cultural y social, en base a los valores humanos que la práctica deportiva representa, con especial hincapié en la necesidad de formación académica como vehículo prioritario y fundamental para lograr estos objetivos. Cualquier otra finalidad que, con carácter general, implique la materialización del espíritu que informa la constitución de la fundación.

Quinto. *Patronato.*

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don Antonio Ignacio Martínez de Azcona Doblas; Vicepresidente, don Miguel Pedro Castro Vegas; Secretario, don Máximo Antonio Hortet Díaz; Tesorero, don Manuel Corrales Caso; Vocales, don Víctor José Martins Noguera, don José María Asenjo Calderón y don Esteban Blanco Palenciano.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Club Polideportivo Cacereño en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Club Polideportivo Cacereño, de ámbito estatal, con domicilio en el Estadio Príncipe Felipe, carretera Salamanca, s/n., distrito postal 10005, del municipio de Cáceres, así como el patronato que figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 27 de julio de 2011.–El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.